



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00465-00

Toda vez que la demanda impetrada reúne los requisitos legales de conformidad a los artículos 82 y 398 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE:**

- 1.- **Admitir** para su trámite **de cancelación y reposición de título valor** instaurada por PROFESIONAL ASOCIADOS C&C S.A.S. contra MARÍA DORIS LÓPEZ DE APARICIO.
- 2.- **Correr** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, conforme al art. 391 del Código General del Proceso.
- 3.- **Tramitar** el presente asunto por el **Procedimiento Verbal Sumario**.
- 4.- **Notificar** a la demandada en legal forma dejando las constancias del caso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 5.- **Ordenar** la publicación de un aviso informando sobre el extravío, hurto o destrucción total o parcial del título en un diario de amplia circulación (El nuevo Siglo, El Tiempo y/o El Espectador), en el que se incluirán todos los datos necesarios para la completa identificación del título, incluyendo el nombre del emisor, aceptante o girador y la dirección donde este recibirá la notificación, adjuntando como anexo el extracto de demanda, conforme a lo normado en los incisos segundo y séptimo del artículo 398 del Código General del Proceso.
- 6.- **Reconocer** a **Cesar Jaime Torres Vela** en su calidad de representante judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 066 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0bfca365cc797cc0a2ea977e79b3f702e705d7d4574e76cd6f312a013f77013

Documento generado en 28/09/2020 03:31:16 p.m.